

**DECRETO Nº: 2023/39** Fecha: 03/03/2023 Nº Expediente: 2023/96

Asunto: EXPEDIENTE SUBASTA QUIOSCOS MUNICIPALES 2023

Referente a: Resolución Alcaldía Aprobación Pliego de Condiciones Piscina quiosco 2023

## **QUIOSCO PISCINA MUNICIPAL**

#### D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

De conformidad con las facultades que me otorga la vigente Ley 7/1.985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., con esta misma fecha se aprueba el pliego de condiciones que rige la contratación para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Quiosco de la Piscina Municipal de Almáchar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el procedimiento para la adjudicación y para la valoración de las proposiciones, se tendrá en cuenta la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, otorgado un mayor valor a los criterios de adjudicación de carácter social, ya que lo que persigue el Ayuntamiento es otorgar la explotación de estas instalaciones a familias con especiales necesidades socio económicas.

Igualmente es aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1	OBJETO	Licitación Pública para contratación de la de la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Quiosco de la Piscina Municipal de Almáchar.
2	TIPO DE LICITACIÓN	50,00 euros anuales (al alza)
3	DURACIÓN DEL CONTRATO	Un año prorrogable por uno más. En caso de renunciar a la posibilidad de prórroga deberá comunicarlo al Ayuntamiento por registro de entrada antes de 31 de enero de 2024
4	MESES DE EXPLOTACIÓN	Los que esté en servicio la piscina municipal, normalmente la temporada de verano.
5	HORARIO	Se establecerá entre el concesionario y el Ayuntamiento.
6	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar el local y facilitar la conexión de agua, luz y alcantarillado.
7	MÍNIMAS DEL CONCESIONARI	Pago del canon al Ayuntamiento Prestar el servicio. Todos los gastos de suministros serán por cuenta del concesionario. Limpiar el quiosco, la terraza, los servicios y duchas, así como el



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/almachar

NIF/CIF **FECHAY HORA** \*\*\*\*784\*\* 03/03/2023 11:54:13 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

03/03/2023 12:03:35 CET



		recinto de la piscina diariamente y cuantas veces sean necesarias
		para la correcta higiene de las instalaciones.
		Cerrar y mantener cerrado los accesos del quiosco al recinto de la
		piscina una vez quede cerrada la piscina al público.
		Habilitar los servicios del camping y mantener su limpieza en caso
		de mantener la apertura del quiosco tras el cierre del recinto de la
		piscina.
		Efectuar las reparaciones necesarias del quiosco para el buen
		funcionamiento del servicio.
		Pintar o blanquear el local al menos una vez al año.
		Vigilar y mantener el recinto en buen estado, con riego y cuidado de
		las zonas ajardinadas, plantas y árboles del recinto, encargándose
		de su limpieza y mantenimiento.
		Colaborar con el resto de personal que preste servicios en la piscina municipal.
		Procurar que existan siempre una serie de productos mínimos.
		Regirse y respetar las normas de funcionamiento interno de la
		piscina y del recinto que establezca el Ayuntamiento (horarios,
		bebidas y formatos, mobiliario a utilizar, etc)
		Pagar los impuestos y las tasas que correspondan
		Entregar las instalaciones en el mismo estado en que se
		encontraban en la fecha de la adjudicación.
8	CANON ANUAL	El canon que se ofrezca se ingresará al inicio del contrato y/o de sus
	O/ II TO I T / II TO / IE	prórrogas en la siguiente cuenta bancaria de las que es titular este
		Ayuntamiento:
		c/c nº ES43 3058 0787 1127 3210 0100 de CAJAMAR (Oficina de
		Almáchar)
9	GARANTÍA	20,00 € (Se ingresarán al Ayuntamiento y se adjuntará el justificante
	PROVISIONAL	del ingreso a la oferta que se presente), esta garantía se devolverá a
		los no adjudicatarios.
10	EXPLOTACIÓN	Sólo se podrá ser adjudicatario de un solo establecimiento municipal
	ÚNICA	para su explotación.
11	FIANZA	El/la concesionario/a depositará una fianza por importe de 200,00
		en concepto de garantía del mobiliario e instalaciones, mediante
		ingreso o transferencia a cualquiera de las cuentas corrientes
		mencionadas anteriormente, garantía que le será devuelta, tras la
		comprobación de que las instalaciones están en las mismas
		condiciones de su entrega.
		En todo caso la fianza no le será devuelta al adjudicatario, si este
		renunciara voluntariamente a la explotación del quiosco durante la
		vigencia del contrato incluidas sus posibles prórrogas
12	PRECIOS	El concesionario elaborará una lista de precios que deberá ser
		aprobada por el Ayuntamiento.
13	SERVICIO	El trato en la prestación del servicio deberá ser correcto y deberá
		existir un libro de reclamaciones a disposición de quien lo solicite.
14	FALTAS	MUY GRAVES:



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5

http://sede.malaga.es/almachar

URL DE VALIDACIÓN

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

FECHA Y HORA

03/03/2023 11:54:13 CET

NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*



		Permitir el acceso de clientes al recinto de la piscina una vez cerrada al público.
		Ocasionar daños en el mobiliario o instalaciones. No prestar el servicio o la colaboración con el resto de personal.
		Reiterado trato incorrecto.
		Aumento de los precios sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
		Incurrir en tres faltas leves
		No abonar el canon correspondiente
		(Serán sancionadas con el pago de hasta el 25 % del importe del canon anual, pudiéndose llegar a la resolución del contrato). GRAVES:
		Cerrar a más de las 00:00 Hs. o quebrantar las limitaciones horarias que puedan establecerse por las autoridades.
		Desabastecimiento de artículos mínimos.
		Descuido de la limpieza, de la vigilancia, del riego o del mantenimiento del recinto.
		Trato incorrecto.  No respetar el horario.
		(Serán sancionadas con el pago de hasta el 10 % del importe del
		canon anual y apercibimiento de resolución del contrato).
		LEVES:
		Las que cometa el concesionario sin que deriven consecuencias que dañen de forma notorio el servicio.
		(Serán sancionadas con el pago de hasta el 5% del importe del
		canon anual).
15	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE	i abion de Anuncios dei Ayuntamiento, <u>nasta ei dia 31 de marzo de</u>
	SOLICITUDES	2023, ambos inclusive.
16	PROPOSICIONE S	Según el modelo señalado más abajo, y se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento.
	3	Se adjuntará resguardo de haber constituido la garantía provisional,
		que se devolverá posteriormente a los que no resulten
17	SELECCIÓN	adjudicatarios.  La efectuará una Mesa de Contratación formada por: El Alcalde
''		Presidente, un concejal, un personal técnico, y el secretario del
		Ayuntamiento que actuarán de vocales y un/a funcionario/a o
		personal que le sustituya, que actuará como secretario/a de la mesa, que efectuarán una propuesta de resolución a la Alcaldía, dentro de
		los cinco días laborables siguientes a la finalización del plazo de
		presentación de propuestas, resolviendo el Alcalde la adjudicación el
	001710100	mismo día de la propuesta.
18	CRITARIOS DE ADJUDICACIÓN	Dicha Mesa de Contratación tendrá en cuenta para la propuesta de adjudicación los siguientes criterios (sobre una puntuación máxima de 100 puntos):
		jue 100 punios).



**FIRMANTE** 

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

URL DE VALIDACIÓN

\*\*\*\*784\*\*

CÓDIGO CSV 4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5 http://sede.malaga.es/almachar FECHA Y HORA

03/03/2023 11:54:13 CET

NIF/CIF



#### CRITERIO 1º. SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS SOLICITANTES (HASTA 80 PUNTOS)

#### MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (hasta 50 puntos)

- -Se considera unidad familiar la constituida por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.
- -Todo lo que no sean las citadas figuras no forman parte de la unidad familiar, a los efectos de este apartado, por lo que, por ejemplo, los padres, madres, hermanas, hermanos o nietas/os, por citar solo algunos, no forman parte de la misma unidad familiar.

Para su puntuación se considerará la situación familiar de hecho o de derecho que sea más favorable para el/la solicitante.

- La situación de derecho se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo emitido por el Ayuntamiento.
- La situación de hecho deberá constatarse mediante informe de convivencia, que se solicitará a través del Ayuntamiento.

Una vez acreditada la situación familiar de cada candidato/a, en relación a los miembros que componen la unidad familiar, se realizará valoración, ponderando a determinados miembros de dicha unidad familiar, según la siguiente puntuación:

- Cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años: 1 punto
- Cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años: 2 puntos.
- Cada miembro de la unidad familiar con minusvalía reconocida superior al 33%: 3 puntos.
- Si el/la solicitante tiene entre 18 y 30 años: 5 puntos.
- Si la solicitante es mujer: 2 puntos.

(NOTA: Las ponderaciones anteriores no son acumulativas por cada miembro de la unidad familiar)

En el caso de familia monoparental, con carga familiar, se ponderará

con 3 puntos más, acumulativos (sumados al total que resulte de aplicar los criterios anteriores).

NIF/CIF

\*\*\*\*784\*\*



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*)

**FECHAY HORA** 

03/03/2023 11:54:13 CET



(NOTA: se entiende por familia monoparental aquella formada por un solo progenitor, encargado del cuidado y mantenimiento de los hijos menores de edad o dependientes)

Una vez sumados el total de puntos de cada unidad familiar, a la/s unidad/es familiar/es que obtenga/n más puntos, se le/s otorgará/n la máxima valoración de 50 puntos en este apartado A. Para el resto, se aplicará una regla de tres, para obtener su puntuación.

#### B) FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (30 puntos)

En caso de que el solicitante y su unidad de convivencia se encuentren en situación de RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ALMÁCHAR, se añadirán 30 puntos a su valoración, dentro del criterio nº 1 (Situación Familiar).

Esta situación se acreditará mediante informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios, que prestan servicio en esta localidad.

#### CRITERIO 2º. PRECIO. LICITACIÓN AL ALZA(HASTA 15 **PUNTOS)**

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula

(Precio de salida - oferta económica / Rango Precio salida-mejor oferta) \* puntuación máxima \* -1

(Se tendrá en cuenta dos decimales)

#### CRITERIO 3º. NO HABER TENIDO CONCESIONES ANTERIORES ADJUDICADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS (5 PUNTOS):

Aquellos solicitantes que no hayan tenido concesiones de quioscos o negocios por parte de este Ayuntamiento en los últimos 12 años tendrán una puntuación añadida fija de 5 puntos en su valoración.

Efectuada la adjudicación por el órgano de contratación (Sr. Alcalde) se expondrá al público, en período de reclamación durante tres días naturales.



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5

URL DE VALIDACIÓN

http://sede.malaga.es/almachar

NIF/CIF \*\*\*\*784\*\*

**FECHAY HORA** 

03/03/2023 11:54:13 CET



	Terminado dicho plazo, el expediente de adjudicación resultará
	definitivo, salvo en el caso de que se hubieran presentado
	reclamaciones, en cuyo caso serán resueltas por la Alcaldía en el
	plazo de otros tres días naturales.

Los modelos de proposición y una copia de este Pliego de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Las propuestas serán admitidas en las oficinas municipales hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive.



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

4fe673ba8f687ef75561eb1373da7a1eae70adb5

URL DE VALIDACIÓN

NIF/CIF FECHA Y HORA \*\*\*\*784\*\* 03/03/2023 11:54:13 CET

http://sede.malaga.es/almachar

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (\*\*\*\*218\*\*) 03/03/2023 12:03:35 CET





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

774f4ef7cd1faefe87bc6ee0969088d87db725fd

Dirección de verificación del documento: http://sede.malaga.es/almachar

Hash del documento: fc5e99d887c3846e27aa509887bfd62c74af5d665760abe4babe5419d4956e8ab21164fb4d9dbb57d8b3a

5483a2b3e7ea47e0357882efe9261b0ec4fba62b0f8

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_L01290094\_2023\_0000000000000000000014657894

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 03/03/2023 11:54:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 774f4ef7cd1faefe87bc6ee0969088d87db725fd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf